



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0201-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0249-M, Macas, 12 de julio de 2022, suscrito por el Sr. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted se sirva disponer se inserte dentro del orden del día el siguiente punto: para conocimiento, análisis y autorización por parte del Seno del Concejo Municipal: el proceso de conciliación Nro. 01803-2021-00280". De acuerdo a la información suscrita por el Mgs. Víctor André Rivadeneria Mejía, Procurador Sindico Municipal. La explicación y sustentación la realizará en la sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de julio de 2022, además debo indicar que no se ha podido enviar la información digital debido al peso de la misma, se entregara el día de la sesión de manera física.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2445-M, Macas, 11 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0750-M, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, mediante el cual da a conocer que actualmente el Gobierno Municipal del Cantón Morona se encuentra en un proceso Contencioso Administrativo, signado con el Nro. 01803-2021-00280 seguido por Petter Wladimir Jaramillo González por controversias en Materia de Contratación Pública, la misma se encuentra convocada para audiencia preliminar para llevarse a cabo el día 22 de julio del 2022, a las 08h15, razón por la cual solicita sea ingresado como punto del Orden del día dentro de la comisión de legislación: “Conocimiento y autorización para conciliar dentro del proceso el Nro. 01803-2021-00280”. En tal virtud, remito a su persona para que proceda con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57 literal g, Atribuciones del concejo municipal; y sea conocida en la sesión de concejo municipal mas próxima.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **13 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Co-nocimiento, análisis y autorización por parte del Seno del Concejo Municipal: el proceso de conciliación Nro. 01803-2021-00280**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA ING. FRANKLIN GALARZA GUZMÁN, PARA MEDIAR Y/O LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NRO. 01803-2021-00280.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 13 de julio de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA